

Base 7ª. Dotación económica.

1.-Los premios establecidos por la Concejalía de Comercio tendrán la siguiente dotación:

- Categoría "Santander Comercio Creativo": 3.000 euros y placa identificativa.

- Categoría "Santander Comercio Rehabilita": 3.000 euros y placa identificativa.

- Mención Especial "Santander Comercio Trayectoria" se le entregará galardón identificativo.

2.-El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 1 de diciembre de 2008.

4.-Cuando el Jurado considere que en una categoría concurren méritos equiparables en más de un candidato, podrá otorgar el premio a todos ellos "ex aequo" con un máximo de tres galardonados por categoría.

5.- Si a juicio del Jurado Calificador ninguno de los establecimientos presentados respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonado, uno o más de los premios podrán ser declarados desiertos.

6.- El fallo del Jurado será inapelable.

Base 8ª. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse al Concurso de Rehabilitación, Diseño y Mejora del Comercio de Santander implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases reguladoras y de los compromisos que conllevan.

ANEXO I

LISTA DE EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS

- Agrupación 64: Todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes)

- Agrupación 65: Todos los epígrafes. (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes).

- Grupo 661: Epígrafe 661.3 (Comercio en almacenes populares).

- Grupo 691: Epígrafes 691.1 (Reparación de equipos eléctricos para el hogar) y 691.9 (Reparación de otros bienes de consumo).

- Grupo 755: Epígrafe 755.2 (Servicios prestados al público por las agencias de viajes).

- Grupo 856: Todos los epígrafes. (Alquiler de bienes de consumo).

- Grupo 971: Todos los epígrafes (Lavanderías, tintorerías y otros similares).

- Grupo 972: Todos los epígrafes. (Salones de peluquería e institutos de belleza).

- Grupo 973: Epígrafes 973.1 (Servicios fotográficos) y 973.3 (Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras).

- Grupo 975: Todos los epígrafes (servicios de enmarcación).

08/11369

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de expediente para la legalización de construcción semienterrada para aperos de jardín, en barrio Travía.

Por don Íñigo Ortíz Castaño, se está promoviendo expediente de legalización de construcción semienterrada para

aperos de jardín en el barrio Travía número 79, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 15 de julio de 2008.-La alcaldesa, Mª Teresa Noceda Llano.

08/10483

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Corrección de error al anuncio de información pública de aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio San Lorenzo, Bárcena de Toranzo, promovido por Apartamentos Arena, S.L.

Advertido error en la publicación de la información pública del estudio de aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio "San Lorenzo", Bárcena de Toranzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 133, de 9 de julio de 2008, donde dice: "... para la ordenación de 40 viviendas adosadas y 27 apartamentos turísticos"; debe decir: "...para la ordenación de 42 viviendas adosadas y 27 apartamentos turísticos".

Santiurde de Toranzo, 9 de julio de 2008.-El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

08/9819

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre la solicitud de legalización de ocupación de unos 56 m2 de terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de reconstrucción y adecuación de un tramo de muro de escollera en Trengandín, término municipal de Noja; expediente: S-12/46; CNC02/08/39/0010.

Con fecha 15 de mayo de 2008, se ha recibido en esta Demarcación de Costas, la solicitud de legalización formulada por el Ayuntamiento de Noja, para la ocupación de 56 m² de terrenos de dominio público marítimo terrestre, para la realización de las obras comprendidas en el "Proyecto de reconstrucción y adecuación de un tramo de muro de escollera en Trengandín", término municipal de Noja.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, Santander.

Santander, 8 de agosto de 2008.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/11244